

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 058- 2017-CFIPA**

**Bellavista, 31 de Marzo del 2016.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Informe N° 004-2017-D/EPIA, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos solicita emitir una acta adicional del curso 44 IA 810 17°, MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, del alumno PASTRANA BLANCO EDUARDO MARTÍN, con código 1214120384, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos correspondiente al semestre académico 2017-V;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao define a las Facultades como las unidades fundamentales de formación académica y profesional señalando las responsabilidades para el cumplimiento de sus finalidades;

Que, los Arts. 89° y 90° del Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU, establecen los casos y el plazo para solicitar el procesamiento y emisión de las actas adicionales;

Que, el Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042 – 2011 – CU en su Art. 89° inciso "a" se indica que un Acta Adicional se emite por omisión u error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad.

Que, mediante el documento del visto se hace notar que el profesor del curso Dr. OLEGARIO MARIN MACHUCA, confirma la asistencia al curso del alumno PASTRANA BLANCO EDUARDO MARTIN, con código 1214120384, obteniendo un calificación de TRECE (13), que es confirmada por toda la documentación exigida en estos casos y que son parte del expediente de origen;

Que, de acuerdo al informe del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos N°001-2016 -D/EPIA-FIPA, con cargo a dar cuenta al comité directivo, se declara procedente lo solicitado por el estudiante en mención, estando conforme con la normatividad vigente al respecto;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de marzo del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) de la Universidad Nacional del Callao la emisión del acta adicional de la asignatura 44 IA 810 17°, MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, del alumno PASTRANA BLANCO EDUARDO MARTÍN, con código 1214120384, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos correspondiente al semestre académico 2017-V;
2. **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para la emisión del acta correspondiente.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Mg. Víctor Torres Huésta

DECANO